

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**RIBATEJADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente la modificación presupuestaria 8/2026. Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería del Presupuesto General 2026 del Ayuntamiento de Ribatejada, en sesión ordinaria del Pleno, de fecha veintiocho de septiembre de 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 177.2 el cual remite al artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad <https://ribatejada.sedelectronica.es/board>.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Ribatejada, a 29 de septiembre de 2026.—El alcalde-presidente, Agustín Peña Sánchez.

(03/15.763/26)

